

GRUPO MECANICO EMPRESARIAL, S.A DE C.V

LABORATORIO DIESEL INTEGRAL PARA TODAS LAS MARCAS Y TIPOS DE BOMBAS E INYECTORES, LABORATORIO PARA INYECTORES ELECTRÁ"NICOS HUEI, EUI: RECONSTRUCCIONES INTEGRALES Y MÁ‰CANICA EN GENERAL EN GASOLINA DIESEL Y MAQUINARIA PESADA FUEL INYECTION Y DIAGNOSTICOS POR COMPUTADORA ESPECIALIZADO EN EQUIPO PESADO R.F.C. GME-951206-9K1 GME @AVANTE.NET TELS. 2693-2370, 5693-4367

No. DE ORDEN:



ORDEN DE SERVICIO:

NOMBRE: MARCA TIPO PLACAS: DIRECCIÓN: FOLIO: FECHA DE RECIBO: HORA: TEL.: No. ECONOMICO: HORA: FECHA DE ENTREGA: AÑO: CILINDROS KMS: POR REPARAR: FALLA: **DETALLES**: CONCEPTO CLIENTE DESPUES DE HABER REVISADO Y PROBADO EL AUTOMOVIL QUE DEJE A REPARACIÓN , ME MANIFIESTO CONFORME CON LOS TRABAJOS REALIZADOS DANDOME POR RECIBIDO EN ESTE MOMENTO DE TODAS LAS SUBTOTAL REFACCIONES Y PIEZAS USADAS QUE LE FUERON CAMBIADAS AL VEHICULO FIRMA DEL CLIENTE: IVA TOTAL OBSERVACIONES: POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO ORDENAR A USTEDES LLEVAR ACABO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES ESTIPULADOS EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ORDEN DE SERVICIO Y AUTORIZO SE INSTALEN LAS REFACCIONES NECESARIAS(LAS CUALES SE COBRARÁN APARTE) AL VEHICULO AQUI DESCRITO Y QUE EN ESTA FECHA QUEDA DEPOSITADO EN SUS TALLERES. AUTORIZO ELUSO DEL VEHICULO DENTRO DE LOS LIMITES DE ESTA CIUDAD PARA EFECTOS DE PRUEBA O INSPECCION DE LAS REPARACIONES EFECTUADAS AGI GAILZO LEUSO DEL VERIGOLO DENTRO DE LOS LIMITES DE ESTA GIODAD PARA EFECTOS DE PRUEBA O INSPECCION DE LAS REPARACIONES EFECTUADAS. ACEPTO QUE LA EMPRESA NO SE HACE RESPONSABLE POR PERDIDAS DE LOS ARTICULOS QUE SE DEJEN DENTRO DE LOS VEHICULOS, NI POR DAÑOS A LAS UNIDADES POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR FUERZA MAYOR
LA GARANTÍA DEL TRABAJO QUEDA REGULADA POR LOS TERMINOS DEL ART. 40 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.
CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ RECLAMARSE DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL VEHICULO.
AL RECIBIR EL AVISO DE ESTAR TERMINADO EL TRABAJO, ME COMPROMETO A PRESENTARME EN EL TALLER EN UN PLAZO DE 24 HORAS PARA EXPRESAR MI CONFORMIDAD O MI
INCONFORMIDAD CON LOS TRABAJOS REALIZADOS, OBLIGANDOME EN EL PRIMER CASO A LIQUIDAR EL IMPORTE DE LOS MISMOS DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES Y DE NO HACERLO,
PAGARÉ ALMACENAJE, CUYA TARIFA NO PODRÁ SER MAYOR A LA OFICIAL EN VIGOR AUTORIZADA; CONSTITUTYENDOSE, DESDE ESE MOMENTO PRENDA SOBRE MI VEHICULO LA QUE SE
SUJETARÁ A LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 334 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS POR EL
ACREEDOR EN LOS ARTICULOS 340,341 Y 342 DE LA MISMA LEY PODRÁN SER EJERCITADOS TRANSCURRIDOS 30 DIAS DE LA CONSTITUCION DE LA PRENDA, AL RECOGER EL AUTOMOVIL
SOLICITO ME ENTREGUIEN LAS REFLACCIONES LISADAS SOLICITO ME ENTREGUEN LAS REFACCIONES USADAS AUTORIZO LA REPARACION DEL VEHICULO POR LO QUE SEA NECESARIO. AUTORIZO LA REPARACION DEL VEHICULO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ NOM-068-scfi/2000 LODO CON NUMERO DE EXPEDIENTE 416/2500-97 OFICIO 9784